

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueba el otorgamiento de un estímulo por desempeño al personal técnico operativo, de enlace, mandos medios y superiores de plaza presupuestal y al personal de honorarios con funciones de carácter permanente del Instituto Federal Electoral por el año 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE367/2007.

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueba el otorgamiento de un estímulo por desempeño al personal técnico operativo, de enlace, mandos medios y superiores de plaza presupuestal y al personal de honorarios con funciones de carácter permanente del Instituto Federal Electoral por el año 2007.

Considerando

- I. Que de conformidad con los artículos 41, base III, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 69, párrafo 2 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que la Junta General Ejecutiva, de conformidad con el artículo 85, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es presidida por el Presidente del Consejo y se integra por el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
- III. Que en términos del artículo 86, párrafo 1, incisos b) y m) del Código Electoral, es atribución de la Junta General Ejecutiva, fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto y las demás que le encomiende el Código, el Consejo General o su Presidente.
- IV. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 87, párrafo 1 del Código Comicial, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Federal Electoral.
- V. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, quien de conformidad con el artículo 97, párrafo 1, incisos a) y d) del Código, tiene la atribución de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto así como establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales. Así mismo, se informó a esta Junta General Ejecutiva que se cuentan con las previsiones presupuestales necesarias dado que el pago de este estímulo fue programado dentro del presupuesto del Instituto Federal Electoral para el año 2007.
- VI. Que el Instituto ha venido otorgando a su personal en los anteriores ejercicios presupuestales, estímulos por el desempeño que ha observado en el desarrollo de las tareas que tienen asignadas en la institución.

- VII. Que el Instituto Federal Electoral, de conformidad con la normatividad aplicable y para el debido desarrollo y cumplimiento de las actividades que tiene encomendadas, ha venido incorporando a prestadores de servicios profesionales mediante contratos celebrados de conformidad con la legislación federal civil, por lo que cuenta con las previsiones presupuestales necesarias para cubrir las obligaciones derivadas de los mismos, siendo factible el otorgamiento de un estímulo a este personal, dado que dicho pago fue programado dentro del presupuesto del Instituto Federal Electoral para el año 2007.
- VIII. Que tomando en consideración la importancia que han tenido para el desarrollo de las tareas institucionales los servicios profesionales que ha venido prestando el personal incorporado mediante contratos celebrados conforme a la legislación federal civil, por una razón de equidad se ha considerado procedente hacer extensivo el otorgamiento de un estímulo por desempeño al personal de honorarios con carácter permanente, en los términos del presente Acuerdo.

De conformidad con los considerandos que anteceden y con fundamento en los artículos 41, base III, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68; 69, párrafo 2; 70 párrafo 1; 85, párrafo 1; 86, párrafo 1, incisos b) y m); 87, párrafo 1; 97, párrafo 1, incisos a) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba el otorgamiento del estímulo al desempeño por el año 2007, al personal técnico operativo, de enlace, mandos medios y superiores de plaza presupuestal del Instituto Federal Electoral, consistente en el pago de cuarenta y cinco días de percepción total mensual neta que reciben, efectuando la acumulación respectiva para efectos de determinar el Impuesto Sobre la Renta que corresponda al pago por dicho concepto, mismo que quedará con cargo a los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, tomando como base las previsiones presupuestales del presente ejercicio.

Segundo.- Se aprueba el otorgamiento del estímulo al desempeño por el año 2007, al personal de honorarios con funciones de carácter permanente del Instituto Federal Electoral, consistente en el pago de cuarenta y cinco días de los emolumentos por honorarios mensuales netos que reciben, efectuando la acumulación respectiva para efectos de determinar el Impuesto Sobre la Renta que corresponda al pago por dicho concepto, mismo que quedará con cargo a los prestadores de servicios del Instituto Federal Electoral, tomando como base las previsiones presupuestales del presente ejercicio.

Tercero.- El estímulo a que se refiere el presente Acuerdo será cubierto durante el mes de diciembre del año en curso, en cada caso en proporción al tiempo en activo en el Instituto Federal Electoral durante el presente ejercicio, conforme a lo siguiente:

- a) En plaza presupuestal y honorarios con funciones de carácter permanente se pagará de conformidad con el tiempo en activo y de acuerdo al nivel presupuestal con que cuente el personal al momento del pago.
- b) Para el personal que haya pasado de honorarios asimilados a salarios con funciones de carácter permanente a plaza presupuestal y viceversa, se computará tanto el tiempo en el régimen contractual como el laboral, en la inteligencia de que éste se cubrirá en forma proporcional con base en las percepciones y periodos laborados que correspondan para cada tipo de régimen.

- c) Para el personal que haya pasado de honorarios asimilados a salarios con funciones de carácter eventual a plaza presupuestal u honorarios con funciones permanentes, no se computará el tiempo de servicios prestados en honorarios de carácter eventual.
- d) Queda excluido de este beneficio el personal que al momento del pago ostente una plaza de honorarios asimilados a salarios con funciones de carácter eventual.
- e) El personal con relación jurídico-laboral o contractual que haya causado baja en la institución, previa solicitud por escrito de éste, misma que deberá ser presentada como máximo el 31 de diciembre de 2007, en el área de adscripción a la que pertenecían, se le pagará la parte proporcional que le corresponda en términos de los incisos a) y b).
- f) Queda excluido de dicho estímulo el personal que deje de prestar sus servicios a la institución por aplicación de sanción derivada de un procedimiento administrativo o de responsabilidad por parte de la Contraloría Interna o tenga entablada en contra del Instituto demanda judicial por despido.

Cuarto.- En el caso del personal con plaza presupuestal, el estímulo se otorgará conforme al tabulador vigente en el Instituto Federal Electoral.

Quinto.- En el caso del personal de honorarios con funciones permanentes, dicho estímulo se otorgará conforme a sus emolumentos por honorarios.

Sexto.- La Junta General Ejecutiva, en uso de las atribuciones que le confiere el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración realizará las adecuaciones presupuestarias correspondientes que se requieran para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Séptimo.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de noviembre de 2007.- El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Luis Carlos Ugalde Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Manuel López Bernal.-** Rúbrica.

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueba el Manual de Organización del Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE373/2007.

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueba el Manual de Organización del Instituto Federal Electoral.

Antecedentes

1. Con fecha 25 de mayo de 2006, por acuerdo JGE91/2006, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal aprobó el Manual de Organización del Instituto Federal Electoral.
2. Mediante acuerdo JGE176/2006 del 27 de octubre del 2006, la Junta General Ejecutiva aprobó modificaciones al Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral, desincorporando del Servicio Profesional Electoral las plazas de Coordinador de Control del Padrón Electoral, Coordinador de Planeación y Evaluación y Coordinador de Actualización en el Campo del Padrón Electoral, adscritas a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

3. El 31 de enero de 2007, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG03/2007 por el que se aprueba, el ajuste al Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2007, se establecen las obligaciones que se derivan del referido Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y se aprueban las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual establece la obligación de reducir en un 4% el capítulo de servicios personales del presupuesto base asignado a Oficinas Centrales.
4. El 26 de febrero de 2007, el Secretario Ejecutivo aprobó la reestructuración de las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral.
5. El 27 de febrero de 2007, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE59/2007, por el que se aprueba la modificación de la estructura ocupacional del Instituto Federal Electoral en sus Oficinas Centrales, el cual se deriva de la reducción ordenada en el acuerdo señalado en el numeral anterior. Esta modificación impactó las estructuras organizacionales de las Direcciones Ejecutivas del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, además de las correspondientes al Centro para el Desarrollo Democrático y a la Contraloría Interna.
6. El 2 de mayo de 2007, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió revocar el Acuerdo JGE176/2006, dejando insubsistente la desincorporación del Servicio Profesional Electoral de las plazas de Coordinador de Control del Padrón Electoral, Coordinador de Actualización en Campo del Padrón Electoral y Coordinador de Planeación y Evaluación de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
7. Derivado de lo anterior, el 15 de mayo de 2007, el Secretario Ejecutivo modificó la estructura organizacional de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral aprobada mediante acuerdo del 26 de febrero de 2007.
8. Como producto de su análisis organizacional, el 7 de septiembre de 2007 el Secretario Ejecutivo autorizó el Acuerdo por el que se aprueba la reestructuración de la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral.

Considerando

- I. Que de conformidad con los artículos 41, base III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68, 69, párrafo 2 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

- II. Que en el artículo 86, párrafo 1, incisos b) y m) del código de la materia, se establece que es atribución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, y las demás que le encomiende el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General o su Presidente.
- III. Que de conformidad con el artículo 87 del código comicial federal es atribución del Secretario Ejecutivo coordinar la Junta General Ejecutiva, conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los Organos Técnicos del Instituto.
- IV. Que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración elaborar el Proyecto de Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto y someterlo para su aprobación a la Junta General Ejecutiva, como lo dispone el artículo 97, párrafo 1, inciso e) del código de la materia.
- V. Que de conformidad con el artículo 48, párrafo 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de organización del Instituto, así como dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de sus funciones, sometiéndolos a la aprobación de la Junta General Ejecutiva.

En atención a los antecedentes y consideraciones antes expuestos y con fundamento en los artículos 41, base III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 69, 70, párrafo 1; 86, párrafo 1, incisos b) y m); 87 y 97, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 48 párrafo 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral se tiene a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Unico.- Se aprueba el Manual de Organización del Instituto Federal Electoral, mismo que se acompaña al presente Acuerdo.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abroga el Manual de Organización del Instituto Federal Electoral, aprobado por la Junta General Ejecutiva con fecha 25 de mayo de 2006.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 7 de diciembre de 2007.- El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, con fundamento en el artículo 79, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se nombra al Consejero Electoral Andrés Albo Márquez, para asumir provisionalmente el cargo de Consejero Presidente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG406/2007.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, con fundamento en el artículo 79, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se nombra al Consejero Electoral Andrés Albo Márquez, para asumir provisionalmente el cargo de Consejero Presidente.

Antecedentes

1. Mediante Decreto publicado el 31 de octubre de 2003, en el Diario Oficial de la Federación, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, designó como Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, al ciudadano Luis Carlos Ugalde Ramírez.

2. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, se reformó, entre otros, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo la sucesión escalonada de los consejeros electorales. Asimismo, se determinó en el inciso a) del artículo Cuarto Transitorio del Decreto citado que en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su entrada en vigor, la Cámara de Diputados procedería a integrar al Consejo General del Instituto Federal Electoral, eligiendo a un nuevo consejero Presidente.

3. Que el 13 de diciembre de 2007 se emitió la declaratoria de clausura del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año del ejercicio de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y procedió a integrarse la Comisión Permanente.

4. Que en cumplimiento al transitorio citado, el 14 de diciembre de 2007 el ciudadano Luis Carlos Ugalde Ramírez presentó, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en tanto máximo órgano de dirección, su renuncia al cargo de Consejero Presidente de dicho órgano.

5. Que el mismo 14 de diciembre, el ciudadano Luis Carlos Ugalde Ramírez envió copia de la carta de renuncia presentada ante el Consejo General de este Instituto a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicitando se tuviera por reproducida ante dicho órgano, para surtir lo efectos legales correspondientes.

Considerandos

1. Que el artículo 41, base V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que el precepto constitucional referido, en su párrafo segundo determina que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

3. Que en términos del artículo 41, base V, párrafo tercero, de la Norma Fundamental, el Consejero Presidente será elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de los grupos parlamentarios, previa realización de una amplia consulta a la sociedad; asimismo prevé que de darse su ausencia absoluta, el sustituto será elegido para concluir el periodo de la vacante. La ley establecerá las reglas y el procedimiento correspondientes.

4. Que en términos del artículo 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

5. Que el artículo 73, numeral 1 del ordenamiento citado, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

6. Que el artículo 79, numeral 5 del mismo ordenamiento establece que, de producirse la ausencia definitiva del Consejero Presidente, los Consejeros Electorales nombrarán, de entre ellos mismos, a quien deba sustituirlo provisionalmente, comunicando de inmediato lo anterior a la Cámara de Diputados o, en su caso, a la Comisión Permanente, a fin de que designe al Consejero Presidente.

7. Que en términos del artículo 82, numeral 1, inciso y), del Código, el Consejo General tiene la facultad de nombrar, en caso de ausencia definitiva, de entre los Consejeros Electorales del Consejo General, a quien deba sustituir provisionalmente al Consejero Presidente e informarlo a la Cámara de Diputados o a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

8. Que para contribuir con el ejercicio de las atribuciones que el Código confiere al Consejo, los Consejeros Electorales están facultados para sustituir provisionalmente al Consejero Presidente en caso de ausencia definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, párrafo 1, inciso g), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41, base V, párrafos, primero, segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 73, numeral 1, 79, numeral 5, 82, numeral 1, incisos y) y z), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 14, párrafo 1, inciso g), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se nombra al Consejero Electoral Andrés Albo Márquez, para asumir provisionalmente el cargo de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en tanto la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión elige a un nuevo titular en forma definitiva.

Segundo. El presente acuerdo surtirá efectos al momento mismo de ser aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Tercero. Con fundamento en los artículos 82, párrafo 1, inciso y), así como 89, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, a informar sobre el presente Acuerdo a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para los efectos legales conducentes.

Cuarto. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 17 de diciembre de dos mil siete.- De conformidad con lo señalado en el artículo 16, párrafo 3, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, la Consejera Electoral en Funciones de Presidenta del Consejo General, **María Teresa de Jesús González Luna Corvera.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal.**- Rúbrica.